§ En la villa de Ocaña a xxiij dias del mes de Março de mill y quinientos y ochenta y quatro años ante el señor Alcalde Hernando de Torres Alcalde mayor en la dicha villa por su Magestad y en presencia de mi Pedro Fernandez escribano de su Magestad y del numero de la dicha villa parecio Juan Lopez de Ocaña vecino de la dicha villa y dixo que por quanto el dicho Juan Lopez tiene presentado ante su Magestad en el Consejo de Hazienda un memorial en razon de que se le haga merced de la escribania mayor de rentas de la dicha villa y su tierra que al presente sirve Juan Fernandez Marmol por fin y muerte de Pedro Lopez de Ocaña su padre difunto que haya gloria y para que se pueda informar de la calidad y suficiencia de la persona del dicho Juan Lopez para el dicho oficio pidio y requirio a su merced del dicho señor Alcalde mayor mande se informe de la calidad y suficiencia del dicho Juan Lopez para el dicho oficio y de la abilidad y suficiencia que tiene para usar el dicho oficio y de la calidad de sus padres y abuelos y de todo lo demas que sea necesario para que se pueda informar a su Magestad y a los señores del Consejo de Hazienda de Su Magestad para que mande proveer el dicho oficio en la persona del dicho Juan Lopez como mas conviniere a su Real servicio y a la buena administracion de la justicia y a la utilidad de la republica y pidio justicia

proposicion del dicho Juan Lopez sobre que se informe el señor Alcalde mayor

En la dicha villa de Ocaña el dicho dia mes y año dicho el dicho señor Alcalde mayor dixo que vista la dicha peticion del dicho Juan Lopez de Ocaña y lo en ella contenido mandaba y mando se informe de la calidad y suficiencia del dicho Juan Lopez para el dicho oficio de escribano mayor de rentas de la dicha villa y de la abilidad y suficiencia que tiene para usar el dicho oficio y de la calidad de sus padres y abuelos y de todo lo demas que sea necesario para que se pueda informar a su Magestad y a los señores del Consejo de Hazienda de Su Magestad para que mande proveer el dicho oficio en la persona del dicho Juan Lopez como mas conviniere a su Real servicio y a la buena administracion de la justicia y a la utilidad de la republica y asi lo proveyo mando y firmo

Hernando de Torres

Ante mi Pedro Fernandez escribano

Y luego incontinente el dicho Juan Lopez de Ocaña para la dicha informacion presento por testigos a Juan Fernandez Marmol escribano de su Magestad y del numero de la dicha villa y a Juan Fernandez de Molina Falconete vecinos de la dicha villa de los quales y de cada uno de ellos por ante mi el dicho escribano fue tomado y recibido juramento en forma de derecho por Dios nuestro señor y a una cruz en que cada uno de ellos puso su mano derecha y prometio de decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado y siendo preguntados por el tenor del dicho memorial presentado por el dicho Juan Lopez de Ocaña dijeron lo siguiente

Que conocen al dicho Juan Lopez de Ocaña y que es persona de buena vida y fama y costumbres y cristiano viejo y que no tiene raza ni mala sangre de moro ni judio ni de otra mala generacion y que es persona abil y suficiente para usar el dicho oficio de escribano mayor de rentas de la dicha villa y que sabe leer y escribir y que es persona que tiene bienes y hacienda para poder usar el dicho oficio y que sabe que sus padres y abuelos son cristianos viejos y que no tienen raza ni mala sangre de moro ni judio ni de otra mala generacion y que es persona que conviene a su Real servicio y a la buena administracion de la justicia y a la utilidad de la republica que se le haga merced del dicho oficio y que esto es la verdad para el juramento que hizieron en que se afirmaron y ratificaron y lo firmo el dicho Juan Fernandez Marmol escribano de su Magestad y del numero de la dicha villa y no lo firmaron los dichos testigos porque dijeron que no sabian escribir

Juan Fernandez Marmol

Ante mi Pedro Fernandez escribano

Y luego incontinente el dicho Juan Lopez de Ocaña para la dicha informacion presento por testigos a Juan Fernandez de Molina Falconete y a Juan de San Juan y a Juan de San Juan vecinos de la dicha villa de los quales y de cada uno de ellos por ante mi el dicho escribano fue tomado y recibido juramento en forma de derecho por Dios nuestro señor y a una cruz en que cada uno de ellos puso su mano derecha y prometio de decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado y siendo preguntados por el tenor del dicho memorial presentado por el dicho Juan Lopez de Ocaña dijeron lo siguiente

que se ha de hazer para que los testigos digan la verdad

Que conocen al dicho Juan Lopez de Ocaña y que es persona de buena vida y fama y costumbres y cristiano viejo y que no tiene raza ni mala sangre de moro ni judio ni de otra mala generacion y que es persona abil y suficiente para usar el dicho oficio de escribano mayor de rentas de la dicha villa y que sabe leer y escribir y que es persona que tiene bienes y hacienda para poder usar el dicho oficio y que sabe que sus padres y abuelos son cristianos viejos y que no tienen raza ni mala sangre de moro ni judio ni de otra mala generacion y que es persona que conviene a su Real servicio y a la buena administracion de la justicia y a la utilidad de la republica que se le haga merced del dicho oficio y que esto es la verdad para el juramento que hizieron en que se afirmaron y ratificaron y lo firmo el dicho Juan de San Juan escribano de su Magestad y del numero de la dicha villa y no lo firmaron los dichos testigos porque dijeron que no sabian escribir

Juan de San Juan

Ante mi Pedro Fernandez escribano